Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 4444

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-24463-10-1 y 1-47-21977-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 las farmacéuticas Claudia Bruno Magnasco y María Concepción Vessuri informan el cese de sus funciones como Directora Técnica y Co- Directora Técnica respectivamente de la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

Que a fs. 1 del Expediente anexado a fs. 7 la empresa LABORATORIOS RONTAG S.A. solicita la baja de habilitación del establecimiento sito en la calle Arcos 2626, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que la empresa informa a fs. 1 del citado expediente que los certificados de productos inscriptos y en trámite de inscripción han sido transferidos en su totalidad a la firma AstraZeneca S.A. adjuntando a fs 2 copia del Boletín Oficial Nº 31883 donde se publica dicha transferencia.

Que a fs. 22/24 del Expediente anexado a fs. 7 se adjunta el Certificado de Inscripción de Establecimiento original y copia de la disposición de habilitación.

Que a fs. 2/4 se acompaña copia de las Disposiciones de designación de la Directora Técnica y Co- Directora cesantes.

Que finalmente a fs. 10 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja a la habilitación otorgada por esta Administracion Nacional a la firma LABORATORIOS RONTAG S.A. con

establecimiento sito en la calle Arcos 2626, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS, GRANULADOS, GRAGEAS Y CAPSULAS, DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS NO ESTERILES, DE INYECTABLES LIQUIDOS, EN POLVO Y LIOFILIZADOS, DE PRODUCTOS OFTALMICOS Y SOLUCIONES NEBULIZANTES, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, FRACCIONADOR DE SUEROS Y VACUNAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES. (NUEVA ESTRUCTURA)

ARTICULO 2º.- Cancélase, por intermedio del Departamento de Registro, el certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIOS RONTAG S.A., por Disposición ANMAT Nº 4096/04 de fecha 13 de Julio de 2004.

ARTICULO 3º.- Limítase la inscripción de la Farmacéutica Claudia Bruno Magnasco, Matricula Profesional Nº 12.261, como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

ARTICULO 4º.- Limitase la inscripción de la Farmacéutica María Concepción Vessuri, Matricula Profesional Nº 6550, como Co-Directora

Técnica de la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

ARTICULO 5º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-24463-10-1 y 1-47-21977-10-9

DISPOSICIÓN Nº

jr 4444

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.